



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

AVISO No. 181 DE FECHA 10 Noviembre 2020

La **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**, establecimiento público creado por el Decreto No 4165 del 03 de Noviembre de 2011, entidad que remplazo al **INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO-** para todos los efectos de estructurar el transporte, en cumplimiento de lo establecido en el Art 13 de la Ley 9 de 1989 y Art 61 de la Ley 388 de 1997, ha delegado a la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, la gestión predial para realizar el procedimiento de adquisición de predios requeridos en el Proyecto Trasversal del Sisga, labor que esta realiza a nombre de la referida entidad de acuerdo al mandato legal del Art 34 de la Ley 105 de 1993.

Así mismo, en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley, la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, requiere comprar predios, conforme a la afectación que se debe realizar, dentro del mencionado Proyecto, que interconectará los municipios de Choconta (Sisga)-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno- Sabanalarga (Casanare).

En virtud de lo anterior y de conformidad con el artículo 69 Párrafo 2 del C.P.A. y C.A, el Representante Legal Suplente de la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**

HACE SABER

Que el día diez (10) de septiembre del 2020, se libró oficio de **Oferta Formal de Compra CTS-031-2020**, para el predio que se identifica con la carpeta predial TDS-04-120A, dirigido a los señores **GUNDISALVO TORRES CUBIDES, DORA ISABEL TORRES CUBIDES, BLANCA LIGIA TORRES CUBIDES, GLORIA VILMA TORRES CUBIDES, MAURICIO TORRES CUBIDES Y TITO HERNAN TORRES CUBIDES** para la adquisición de dos zonas de terreno requerida para el Proyecto Transversal del Sisga (SISGA-MACHETA-GUATEQUE- SAN LUIS DE GACENO- AGUA CLARA), cuyo contenido es el siguiente:



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C., Septiembre 10 del 2020

CTS-031-2020

Señores:

GUNDISALVO TORRES CUBIDES ✓
DORA ISABEL TORRES CUBIDES ✓
BLANCA LIGIA TORRES CUBIDES ✓
GLORIA VILMA TORRES CUBIDES ✓
MAURICIO TORRES CUBIDES ✓
TITO HERNÁN TORRES CUBIDES ✓
San José - Vereda San José del Chuy ✓
Municipio: San Luis de Gaceno-Boyaca ✓

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

ASUNTO: OFERTA FORMAL DE COMPRA PARA LA ADQUISICIÓN DE UNA ZONA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO IDENTIFICADO CON CÉDULA CATASTRAL No. 15667000000120098000 Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 078-2614 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE GARAGOA, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES GUNDISALVO TORRES CUBIDES, DORA ISABEL TORRES CUBIDES, BLANCA LIGIA TORRES CUBIDES, GLORIA VILMA TORRES CUBIDES, MAURICIO TORRES CUBIDES, TITO HERNAN TORRES CUBIDES, REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSOLIDACION DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE TRANSVERSAL DEL SISGA (SISGA - MACHETA - GUATEQUE - SAN LUIS DE GACENO - AGUA CLARA) CONFORME CON EL CONTRATO DE CONCESION BAJO EL ESQUEMA APP No. 009 DEL 10 DE JULIO DE 2015. TDS-04-120A ✓

Respetados señores:

La Agencia Nacional de Infraestructura, en adelante ANI, con el fin de dar cumplimiento a sus objetivos y fines señalados por la ley, como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración y en consecuencia de utilidad pública; delegó la Gestión Predial para la adquisición de los predios necesarios para la construcción de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, a la CONCESION DEL SISGA S.A.S.

Es así como para la ejecución de las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015, se requiere comprar el inmueble identificado con cédula catastral No. 15667000000120098000 y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 078-2614 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, de acuerdo con la información contenida en ficha predial TDS-04-120A de la cual se anexa copia.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte

Página 1 de 4



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

El área de terreno del inmueble requerido es de **CERO COMA CERO CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO HECTÁREAS (0.0435 Ha)** Incluidas las mejoras y especies descritas en la misma.

El inmueble requerido se encuentra ubicado entre las siguientes abscisas: **Área Requerida 1:** Abscisa Inicial 1: K121+806,22 (D) Abscisa Final 1: K121+890,46 (D) y **Área Requerida 2:** Abscisa Inicial 2: K121+823,23 (I) Abscisa Final 2: K121+872,28 (I) del abscisado del Proyecto Transversal del Sisga (Sisga-Macheta-Guateque-San Luis de Gaceno-Agua Clara), tal como consta en la ficha predial de fecha 20 de noviembre del 2019.

El valor de la oferta es la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M.L. (\$ 894.144,86)**, discriminado conforme al informe de avalúo del 23 de enero de 2020 que se adjunta a la presente.

El mencionado avalúo fue elaborado por la Lonja Colombiana de Propiedad Raíz, de conformidad con lo contemplado en el Decreto 2150 de 1995 Artículo 27, modificado por los artículos 73 del Decreto 1122 de 1999 y 36 del Decreto 266 de 2000, Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997 Artículo 61, Decreto Reglamentario 1420 de julio de 1998 y Resolución 0620 de 2008 expedida por el Instituto Agustín Codazzi. Tal como se describe a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	ÁREA AFECTADA TERRENO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UF4	Has	0,0435	\$ 15.321.399,00	\$ 666.480,86
Total Terreno					\$ 666.480,86
CONSTRUCCIONES					
No tiene construcciones.					\$ 0,0
Total Construcciones					\$ 0,0
ANEXOS					
No tiene construcciones.					\$ 0,00
Total Anexos					\$ 0,00
CULTIVOS Y/O ELEMENTOS PERMANENTES					
Elementos Permanentes	Elementos permanentes			Valor Global	\$ 227.664,00
Total Cultivos y/o Elementos Permanentes					\$ 227.664,00
TOTAL AVALÚO DE LA FRANJA AFECTADA					\$ 894.144,86



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte

Página 2 de 4



La movilidad es de todos Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO Super Transporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

De igual manera, el avalúo en mención contempla lo correspondiente a Daño Emergente, de la siguiente manera:

GASTOS NOTARIALES Y DE REGISTRO POR VENTA DE INMUEBLE A LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA			
DIRECCIÓN		Concesión Transversal del Sisga	
CALLE PRINCIPAL		San José	
PROPIETARIO		TDS-04-120A	
AVANZO TOTAL		Isabel Cubides De Torres y Oros	
AVANZO TOTAL		\$ 6.894.144,00	
ITEM		NOTARIO	VALOR
COMPRVENTA		100%	
(Decreto Notarial - Art. 50, Resolución N° 0691 de 2019)		\$	18.600,00
DIRECCION NOTARIAL		\$	3.882,43
(Art. 2, Resolución N° 1002 de 2019)		\$	111.000,00
CÓPIAS RECTIFICADA (Promedio: 30 hojas)		\$	373.000,00
3 COPIAS ORIGINAL (Promedio: 100)		\$	86.403,66
I.V.A.		\$	13.200,00
(Fondo Notarial - Art. 50, Resolución N° 0691 de 2019)		\$	13.200,00
SUBTOTAL DERECHO NOTARIAL		\$	515.289,09
ITEM		REGISTRO	VALOR
(Decreto Notarial del artículo 1 de la Resolución N° 2854 de 2018)		30%	
Comprobante notarial		\$	829.116,00
CÓPIAS DE REGISTRO		\$	17.650,00
(Art. 2, Resolución N° 2854 de 2018)		\$	10.400,00
Yana de registro - libro de matrícula nueva (libro de matrícula - Resolución N° 2854 de 2018)		\$	16.300,00
CERTIFICADO DE TRACCIÓN (Art. 52, Resolución N° 2854 de 2018 - 1)		\$	35.300,00
IMPUESTO DE REGISTRO Y ANOTACIÓN (DEUDA FISCAL) (Art. 1, artículo 1, Resolución N° 2854 de 2018)		\$	79.550,00
SUBTOTAL REGISTRO		\$	1.099,00
TOTAL NOTARIAL Y REGISTRO		\$	648.179,09
OBSERVACIONES:			
1. Corresponde a los gastos notariales, de beneficiario y registro de la compraventa de un inmueble según lo indicado en el Decreto N° 650 de 1996, el Decreto N° 1681 de 1996, Ley N° 1579 de 2012, el Decreto N° 188 de 2013, las Resoluciones N° 2854 del 16 de marzo de 2018, Resolución N° 0691 de 24 de enero de 2019 y Resolución N° 1002 de 31 de enero de 2019 que modifica el artículo 2 de la Resolución N° 0691 de 24 de enero de 2019. Tal valor incluye los gastos a cargo del vendedor y comprador. Teniendo en cuenta que se trata de un área de terreno para un proyecto de infraestructura vial del Estado, existe exención de estos gastos para el comprador. Informándose en la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI).			
2. Observaciones: Este es un documento formulado en donde se calcula el valor aproximado del daño emergente con los gastos para 30 folios, en caso en que este número aumente se procederá al ajuste correspondiente, el valor constante de los derechos notariales vigencia 2019 para montos entre \$0,00 a \$100.000.000,00 es de \$18.600,00, entre \$100.000.001,00 hasta \$ 200.000.000,00 es de \$ 28.200,00, entre \$200.000.001,00 a \$500.000.000,00 es de \$38.800,00, entre \$500.000.001,00 hasta \$ 1.000.000.000,00 es de \$ 48.400,00, entre \$1.000.000.001,00 a \$1.500.000.000,00 es de \$54.700,00 y mayores a \$ 1.500.000.001,00 es de \$ 62.100,00. Nota: Se adopta como tendencia el rango de valor de \$13.200 para folios notariales. Los cuales están estipulados en la Resolución 0691 de 2019, Art. 40.			
3. Para efectos del cálculo se tomó en cuenta el valor comercial del área de terreno objeto de adquisición por parte de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI).			
4. El propietario solo tendrá derecho a este reconocimiento en el evento en que acceda a enajenar voluntariamente su inmueble a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI).			
5. Esta liquidación es producto de las instrucciones recibidas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.			
6. De acuerdo a la entrada en vigencia de la resolución No 2854 de 16 de marzo de 2018 y 3177 del 26 de marzo de 2018, remitimos el modelo por el cual se liquidó el daño emergente por concepto de derechos de notariales y de registro.			
TOTAL DAÑO EMERGENTE:		\$	648.179,09
SON: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUENTOS VEINTINUEVE PESOS CON RUINES CIENTAVOS MIL.			

En el avalúo se realiza un cálculo del Daño Emergente que comprende los gastos notariales y registrales derivados de la legalización de la escritura pública de compraventa a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI), exceptuando el impuesto de retención en la fuente, que está a cargo de los VENDEDORES.

Apartir de la notificación de la presente **OFERTA FORMAL DE COMPRA**, ustedes cuenta con un plazo de quince días (15) hábiles para manifestarse respecto de su aceptación o rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1742 de 2014, que modifica el artículo 25 de la Ley 1682 de 2013. Su manifestación escrita respecto de la presente **OFERTA FORMAL DE COMPRA** debe ser dirigida a la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., a la Calle 4 N°5-04, Barrio La Gloria del



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte

Página 3 de 4



La movilidad es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de Infraestructura



VIGILADO SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondel sisga.com.co



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondel sisga.com.co

Municipio de San Luis de Gaceno, Calle 10 No 7 -65 Local 101 – Barrio Centro del Municipio de Guateque (Boyacá) y Calle 93B No. 19-21 piso 6° de Bogotá D.C.

Teniendo en cuenta la presente **OFERTA FORMAL DE COMPRA**, le solicitamos autorizar voluntariamente la intervención del predio en mención con el fin de ejecutar las obras objeto del Contrato de Concesión bajo el esquema APP No. 009 del 10 de julio del 2015.

En caso de no llegar a un acuerdo de enajenación, es obligación legal de la ANI dar inicio al procedimiento de expropiación judicial conforme a lo estipulado en la Ley 388 de 1997, Capítulos VII y VIII artículos 58 a 72 y demás normas pertinentes.

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, por lo tanto, se procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de la Contencioso Administrativo.

La presente oferta formal de compra se fundamenta en las siguientes normas: Artículo 58 de la Constitución Política de Colombia; Ley 9 de 1989, artículo 58 y subsiguientes de la Ley 388 de 1997, Ley 489 de 1998, Artículo 110 del Decreto 222 de 1983, Artículos 451, 452 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil, Ley 1682 de 2013, Nuevo Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), Ley 1742 de 2014, Decreto Reglamentario 737 de 2014.

Acompañamos para su conocimiento copia de la ficha predial, plano predial, copia de avalúo comercial corporativo, certificado uso del suelo expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Macheta.

Agradecemos la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.

Proyectó: OFGO

Revisó: JFMV

Anexos:

Ficha predial (1)

Plano predial (1)

Certificado de usos de suelos (1)

Avalúo del área requerida (37 folios)



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte

Página 4 de 4



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Que la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., expidió la comunicación de citación CTS-2020-00001554 del 23 de septiembre del 2020, para la notificación personal de la oferta formal de compra a los señores GUNDISALVO TORRES CUBIDES, DORA ISABEL TORRES CUBIDES, BLANCA LIGIA TORRES CUBIDES, GLORIA VILMA TORRES CUBIDES, MAURICIO TORRES CUBIDES Y TITO HERNAN TORRES CUBIDES, en la dirección del Predio "San Jose", vereda San Jose del Chuy del Municipio de San Luis de Gaceno, Boyacá, de conformidad con los soportes que reposan en la carpeta predial TDS-04-120A, el oficio de citación se envió por correo certificado por la empresa de correspondencia Interrapidísimo S.A., según número de guía 700044384060

Hasta la fecha los propietarios del inmueble no han concurrido a la Concesión Transversal del Sisga S.A.S., para notificarse de la oferta formal compra con oficio CTS-031-2020, conforme a lo indicado en la comunicación de citación para la notificación personal.

En la citación enviada se les informó las condiciones de modo, tiempo y lugar para efectuar la respectiva notificación personal, sin que se haya presentado a notificarse personalmente.

En consecuencia, de acuerdo con lo previsto en las disposiciones legales vigentes, se procede a realizar la notificación por aviso, que se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Contra la presente comunicación no procede recurso alguno en la vía gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la Ley 388 de 1997 y 74 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procederá a notificar conforme a lo señalado en el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Adicionalmente, en cumplimiento del numeral 5.6 inciso del Capítulo V del Apéndice Técnico 7 "Gestión Predial" del CONTRATO DE CONCESIÓN BAJO EL ESQUEMA APP 009 DEL 10 DE JULIO DEL 2015, se efectuará la publicación del presente aviso en las páginas web www.ani.gov.co y www.concesiondelsisga.com.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1) 7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Así mismo, se fijará por el término de cinco (5) días en la cartelera de las oficinas de la CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., ubicadas en la calle 93B No. 19-21 Piso 6° de Bogotá, la Calle 10 No. 7-65 piso 1° del Municipio de Guateque – Boyacá y en la Calle 4 No. 5-21 del Municipio de Macheta-Cundinamarca

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE LA CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S., Y EN LA PÁGINA WEB

EL 11 de Noviembre 2020 A LAS 7.00 A.M.

DESIJADO EL 18 de Noviembre 2020 A LAS 6:00 P. M

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S

Elaboró: OFGO
Revisó: JFMV
TDS-04-120A



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte

CITACION TDS 04 -120 A

Martes 3 noviembre
2020.

007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18763005241454 24/03/2020 Pref 1556 desde 1 hasta 2000 con 18 meses de vigencia. Lijencia MINTIC 001189
INTER RAPIDISIMO S.A No. 700044384060
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Notificaciones

Fecha y Hora de Admisión: 03/11/2020 08:41
 Tiempo estimado de entrega: 04/11/2020 18:00

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal: **SAN LUIS DE GACENO\BOYA\COL**

REMITENTE CC 3209494360
CONSECON TRANSVERSAL DEL SIGSA
SAN LUIS DE GACENO

3209494360
SAN LUIS DE GACENO\BOYA\COL

DESTINATARIO CC
TITO HERNAN TORRES CUBIDES
VEREDA SAN JOSE DEL CHUY

3134623813

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700044384060

DESPACHOS Casillero → TJA 33
 Puertas → 4-1

DATOS DEL ENVÍO
 Paquete: SOBRE MANILA
 Tipo Servicio: Notificaciones
 Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Piezas: 1 No. Bolsa: 0
 Peso x Vol: Peso en Kilos: 1
 Dice Contener: CITACION TDS 04 120

LIQUIDACIÓN
 Valor Flete: \$ 74.750,00
 Valor sobre flete:
 Valor otros conceptos: \$ 0,00
 Vir Imp. otros conceptos: \$ 0,00
 Valor total: \$ 75.000,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Observaciones:

PRUEBA DE ENTREGA
INTER RAPIDISIMO S.A
 NIT: 800251569-7 No. 700044384060

Fecha y Hora de Admisión: 03/11/2020 08:41
 Tiempo estimado de entrega: 04/11/2020 18:00
 Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

DESTINO Cod. postal: **SAN LUIS DE GACENO\BOYA\COL**

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
 700044384060

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar
\$ 0

Remite:
CONSECON TRANSVERSAL DEL SIGSA
 CC 3209494360 / Tel: 3209494360
SAN LUIS DE GACENO\BOYA\COL

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vir Comercial: \$ 12.500,00
 Dice Contener: CITACION TDS 04 120

Como remitente Conozco el contrato, guía, remesa en
 www.interrapidissimo.com, autorizo Tratamiento de datos personales.

☒ FIRMA

Valor Flete: \$ 74.750,00
 Valor sobre flete: \$ 250,00
 Valor otros conceptos: \$ 0,00

Vir Imp. otros conceptos: \$ 0,00
 Forma de pago: CONTADO

Valor total:
\$ 75.000,00

PARA: TITO HERNAN TORRES CUBIDES
VEREDA SAN JOSE DEL CHUY
 3134623813/

RECIBIDO POR Nombre claro y No. identificación

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN:

1-Entrega Exitosa 3-Dirección errada 5-Rehusado 5-otros
 2-Desconocido 4-No Reclamo 6-No Reside

No. Gestión Fecha 1er intento de Entrega:
 DÍA MES AÑO HORA

No. Gestión Fecha 2do intento de Entrega:
 DÍA MES AÑO HORA

☒ Mensajero:

Observaciones:



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Bogotá D.C.,

CONCESION TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.
Fecha y hora: Miércoles 23 Septiembre 2020 12:21:38
Dirigido a: Familia Torres Cubides
Enviado por: JOSE FERNANDO MORALES
Procesado por: Karel Pinde
Asunto: Cobranza para notificación de oferta formal de compra CTS-031-2020 TDS-04-120A
CTS-2020-00001554

Señores:

GUNDISALVO TORRES CUBIDES ✓
DORA ISABEL TORRES CUBIDES ✓
BLANCA LIGIA TORRES CUBIDES ✓
GLORIA VILMA TORRES CUBIDES ✓
MAURICIO TORRES CUBIDES ✓
TITO HERNÁN TORRES CUBIDES ✓
San José -Vereda San José del Chuy ✓
Municipio: San Luis de Gaceno-Boyaca ✓

Ref. Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No.009 del diez (10) de julio de 2015

ASUNTO: Citación para notificación de Oferta Formal de Compra. **CTS-031-2020**

Respetados Señores:

Conforme a los artículos 67, 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito citarlos para que se presente en las Oficinas de la **Concesión Transversal del Sisga S.A.S.** ubicadas en la Calle 4 N°5-04, Barrio La Gloria del Municipio de San Luis de Gaceno, para lo cual agradecemos comunicarse previamente a los teléfonos 7424880 (extensión 5331) (Bogotá), 322-2014402 con el fin de notificarlos personalmente o en su defecto, a través de representante o apoderado, debidamente acreditado, del Oficio CTS-031-2020 de septiembre 10 del 2020, por medio del cual la **CONCESIÓN TRANSVERSAL DEL SISGA S.A.S.**, le formula Oferta Formal de Compra, sobre el predio identificado con cédula catastral No. **15667000000120098000** y Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **078-2614** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa.

Si no se le pudiere notificar personalmente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de esta citación, se le remitirá aviso que contendrá la totalidad del texto del acto administrativo que se pretende notificar, con el cual, conforme a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del aviso del lugar del destino.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte



Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

NIT. 901.161.505-6
Calle 93 B No. 19-21, Piso V
Bogotá D.C. Colombia
Tel. +(57-1)7424880
www.concesiondelsisga.com.co

Agradecemos la atención que le brinden a la presente, ya que las obras que se están realizando son para progreso de nuestro país.

Cordialmente,

ERNESTO JAVIER CARVAJAL SALAZAR
Representante Legal Suplente
Concesión Transversal del Sisga S.A.S.

Proyectó: OFGO
Revisó: JFMV
TDS-04-120A



La movilidad
es de todos

Mintransporte



Agencia Nacional de
Infraestructura



VIGILADO
SuperTransporte